

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente: INC.002/2023

ACUERDO

En la Ciudad de México a ocho de marzo de dos mil veintitrés. -----

VISTO el escrito presentado el tres de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el **C. Joel Juárez Blanco**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **ASI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.**, en el cual, en su parte medular precisó lo siguiente: -----

"...Que por medio del presente escrito y para todos los efectos legales a que haya lugar en representación de Así Seguridad Privada, S.A. de C.V. vengo a desistirme a su entero perjuicio de la instancia de inconformidad presentada en contra de la convocatoria a la licitación pública y las juntas de aclaraciones del procedimiento de contratación de licitación pública nacional LA-09-JZL-009JZL002-N-6-2023, relativo a los trabajos de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS AEROPUERTOS DE LA RED ASA Y ESTACIONES DE COMBUSTIBLES", en consecuencia, sobreseer para todos los efectos legales a que haya lugar la instancia de inconformidad en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..." (Sic).

Por lo que es de acordarse y al efecto se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente. INC.002/2023

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 11, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 38 fracción III numerales 10 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 86 fracción III numerales 5, 10 y 19 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y sus artículos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO Transitorios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.-----

SEGUNDO.- Téngase por recibido el escrito recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el tres de marzo de dos mil veintitrés suscrito por el **C. Joel Juárez Blanco**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **ASI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.**-----

TERCERO.- En tal virtud, el **C. Joel Juárez Blanco**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **ASI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.** por así convenir a sus intereses, presentó el desistimiento de la instancia de inconformidad promovida por su representada, en contra de la Convocatoria de tres de febrero de dos mil veintitrés y las Juntas de aclaraciones siendo la última de estas del quince siguiente, inherentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE SERVICIOS NO. LA-009JZL002-N-6-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL**

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente. INC.002/2023

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS AEROPUERTOS DE LA RED ASA Y ESTACIONES DE COMBUSTIBLES". -----

En razón de lo anterior, es conveniente analizar la hipótesis contenida en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo supuesto pudiera actualizarse en el presente caso; mismo que en su parte conducente dispone: -----

"Artículo 68.- El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente..." (Sic).

En efecto, el precepto legal transcrito, señala que procede el sobreseimiento de la inconformidad cuando el accionante se desista expresamente de la instancia; en ese orden ideas, es evidente que en el de mérito se actualiza dicha hipótesis, toda vez que el **C. Joel Juárez Blanco**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **ASI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.**, a través de su escrito de referencia, se desistió expresamente de la inconformidad promovida a nombre de su poderdante. -----

En ese contexto, quien realiza el desistimiento tiene la capacidad legal para hacerlo, con sustento en el poder que le confirió la persona moral **ASI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.** y por tanto, su manifestación produce consecuencias jurídicas con relación a la inconformidad tramitada en esta área.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente. INC.002/2023

Consecuentemente, se tiene a la inconforme desistiéndose de la instancia promovida en contra de la Convocatoria de tres de febrero de dos mil veintitrés y las Juntas de aclaraciones siendo la última de estas del quince siguiente inherentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE SERVICIOS NO. LA-009JZL002-N-6-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS AEROPUERTOS DE LA RED ASA Y ESTACIONES DE COMBUSTIBLES"**, por lo que es dable considerar que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Siendo entonces, que una vez determinada la actualización de una causal de sobreseimiento, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, estima conveniente citar lo que establecen los artículos 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la citada legislación por disposición expresa de su artículo 11:-----

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"Artículo 74.- La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia..." (Sic).

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente. INC.002/2023

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

"Artículo 57.- Ponen fin al procedimiento:
(...)

II. El Desistimiento..." (Sic).

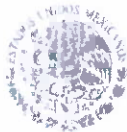
De dicha transcripción se colige que uno de los supuestos que puede poner fin al procedimiento administrativo es el desistimiento, infiriendo entonces que al suscitarse tal ejercicio, la autoridad estará en aptitud de sobreseer la instancia de inconformidad; por lo que al haber presentado el **C. Joel Juárez Blanco**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **ASI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.**, el supra citado escrito de desistimiento de la inconformidad, esta autoridad estima que procede declarar el **SOBRESEIMIENTO** de la misma. -----

En consecuencia, de conformidad con los artículos 68 fracción I, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la precitada legislación por disposición expresa de su artículo 11, **téngase por concluido el presente asunto.** -----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 69 fracción I inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notifíquese el proveído en cuestión a la inconforme y/o a persona autorizada, en el domicilio señalado para tal efecto. -----

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente. INC.002/2023

QUINTO.- Acorde a lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notifíquese el proveído de mérito a la autoridad convocante, para su conocimiento. -----

SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Inconformidades, administrado por la Secretaría de la Función Pública. -----

Así lo acordó y firma, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares. -----

LIC. RICARDO REMBRANDT ROMERO ORTIZ

EJR